

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200022000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Previo a impartir tramite a la liquidación de crédito obrante a ítem 20 del expediente, se requiere al Dr. Sergio Blanco, para que allegue poder debidamente conferido para actuar dentro del presente asunto, lo anterior como quiera que revisado el plenario no se encuentra reconocido para actuar dentro de las diligencias.

2.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la nota devolutiva allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro (Ítem 22), lo anterior para los fines legales pertinentes.

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0125</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>9 de Agosto de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
